



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE OVIEDO NÚMERO 3

*EDICTO. Procedimiento ordinario 857/2019.*

D.<sup>a</sup> Beatriz Díaz Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que por decreto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tiffani Mulero Fernández, contra Félix García López y el Fondo Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, registrado con el procedimiento ordinario 857/2019 se ha acordado la suspensión del señalamiento que venía acordado para el 8/02/21, señalándose nuevamente los actos de conciliación y juicio para el 8/03/2021 a las 10:50 horas y 10:55 horas respectivamente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, se cita a Félix García López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en tal fecha en esta Oficina Judicial y en la Sala de Vistas n.º 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Félix García López, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 3 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-01163.